



Detection of Risk in Mental Health

Reg. 901376326-8

CÓDIGO ÉTICO Y DE COMPORTAMIENTO MORAL CORPORATIVO.

Premisas Ética universal de la Familia *DORIMH*:

Los principios orientadores que se establecen en este documento no son opcionales:

“Se deben respetar y honrar mediante lo que haces y también por el modo en que lo haces”.

Este documento no es ni pretende ser exhaustivo, ni incluir todas las situaciones donde pudiera presentarse un conflicto de índole de Ética y Moral. Por lo tanto, las situaciones no previstas en este Código de Ética se resolverán de acuerdo a los principios de equidad, justicia y respeto mutuo, junto con los principios generales consignados en, la Carta Universal de Derechos Humanos, la Constitución Política de Colombia y por los códigos, reglamentos, políticas y procedimientos internos al igual que la Reglamentación Nacional e Internacional que exista para tal fin.

En caso de duda, se consultará con el área de Gestión Humana, Alta Dirección o personal Administrativos o en última instancia, con el Comité de Ética.

FINALIDAD ÉTICA

En “**DORIMH**” *Detection Of Risk In Mental Health* Reg. 901376326-8 y su **FUNDACIÓN CENTRO INTEGRAL PARA LA SALUD Y LA CONVIVENCIA SOCIAL DORIMH** NIT 900998595-5.

Nos comprometemos a respetar los derechos humanos en todas sus dimensiones. Buscamos activamente y favorecemos a colaboradores y proveedores que compartan nuestros principios morales valorizados y nuestro sólido pensamiento ético.

La ética compete al comportamiento de todos los trabajadores de la familia *DORIMH*, sin excepción, en cualquier parte del mundo y a todos los niveles de la empresa. Engloba todas las actividades, desde la investigación, el diseño de nuestros programas a su aplicación y seguimiento; desde recursos humanos al equipo de operaciones; desde la administración y las finanzas al desarrollo sostenible; desde la comunicación y los asuntos públicos al ámbito digital.

1. DE LOS COLABORADORES EN LOS PROGRAMAS, PROYECTOS O ESTRATEGIAS.

Para la organización *DORIMH* un “**colaborador**”, es toda persona que haya sido seleccionada para acompañar el desarrollo de un Programas, Proyectos y o Estrategias después de un minucioso análisis de sus capacidades y compromisos profesionales.

En *DORIMH* somos conscientes de la importancia que tienen las personas que conforman nuestra organización. Los colaboradores de *DORIMH* son la voz y marca de la empresa, sabemos que contamos con PERSONAS ÚNICAS, altamente participes y comprometidas, que marcan la diferencia.

www.DORIMH.COM

Derechos de Autor -  @dorimhcolombia  @dorimhLatinoAmérica @dorimhcolombia

 3052924986  @dorimh1

Por eso es fundamental mantener los siguientes compromisos ya que ellos son los principales RESPONSABLES DEL ÉXITO de “LA FAMILIA DORIMH” como organización.

Los colaboradores de DORIMH, deben alinearse a los principios de la organización. Es por ello que deberán expresar la aceptación de su responsabilidad que incluye sus deberes y derechos mediante la firma de la Carta de Compromisos, que incluye el previo reconocimiento de este Código Ético en la página web de la empresa: www.dorimh.com que protegerá el acompañamiento a todos los Proyectos, Programas o Estrategias a las que hallan sido seleccionados a acompañar, su incumplimiento acarreará sanciones acorde a la falta y las normas legales de actuación de cada país donde se desarrollen nuestros servicios.

Deberán en todo momento demostrar que los principios de comportamiento moral de LA FAMILIA DORIMH, están acorde nuestro al pensamiento ético profesional que nos caracteriza.

Actuar teniendo en cuenta que los intereses de DORIMH, están 100% comprometidos al bienestar total de las comunidades en las que se intervienen.

Asegurarse de que no hay ninguna confusión o contrariedad entre sus intereses personales u opiniones y los de la organización.

Identificarse como colaboradores de DORIMH, como parte de nuestra actividad, en los medios de comunicación de cualquier índole en que participemos acorde a las autorizaciones dadas por los Directivos de la organización, de no ser así asumirá su responsabilidad de forma particular.

Asegurarnos de que todas las comunicaciones digitales o físicas que hagamos con respecto a DORIMH o a cualquiera de sus marcas, se hayan elaborado adecuadamente a las normas institucionales, nacionales e internacionales vigentes.

Todos los colaboradores deben poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de la organización en todas sus actividades profesionales. Igualmente, vigilarán el respeto y uso correcto y adecuado de la marca y reputación corporativa por parte de los colaboradores de empresas contratistas y colaboradoras.

Los colaboradores, han de ser especialmente cuidadosos en cualquier intervención pública, debiendo contar con la autorización de la Dirección General de la que dependa para intervenir ante los medios de comunicación, Redes Sociales, participar en jornadas profesionales o seminarios, y en cualquier otro que pueda tener una difusión pública, siempre que aparezcan como colaboradores de DORIMH Detection Of Risk In Mental Health.

Específicamente, DORIMH Detection Of Risk In Mental Health, no admitirá correos electrónicos que sean injuriosos, obscenos, ofensivos ni soeces. Además, debido a que el sistema de correo electrónico es un recurso de la organización, esta podría, en circunstancias especiales, tener la necesidad de examinarlo y, por consiguiente, se reserva el derecho a leer todas las comunicaciones por correo electrónico.

www.DORIMH.COM

Derechos de Autor -  @dorimhcolombia  @dorimhLatinoAmérica @dorimhcolombia

 3052924986  @dorimh1

2. DE LA PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE LOS PARTICIPANTES EN LOS PROGRAMAS, PROYECTOS O ESTRATEGIAS.

Todos tenemos derecho a la privacidad y *DORIMH*, se compromete a respetar la confidencialidad de la información personal de sus Participantes, incluidos sus Colaboradores, Clientes , Socios, Proveedores y especialmente de los Participantes o Beneficiarios de los Programas, Proyectos o Estrategias diseñadas para el alcance de los servicios ofertados.

Asegurarnos de que las personas de las que recopilamos datos estén enteradas 100% del tipo de información que estamos recopilando, para qué se va a utilizar y cómo pueden ponerse en contacto con la organización si tienen dudas para ello debe implementar de forma clara los consentimientos informados aprobados por la Dirección Técnica de la Organización.

Asegurarnos de que tales datos se almacenen de forma segura acorde a las herramientas y protocolos establecidos acorde a las normativas legales de cada organización y país.

Recopilar únicamente los datos personales necesarios y permitidos por los participantes y las normas de la organización a nivel nacional o internacional y solo con los formatos autorizados por la organización.

Destruir o corregir los datos erróneos o incompletos con los protocolos de verificación y de línea pertinentes establecidas.

Solicitar asesoramiento jurídico antes de transferir tales datos personales fuera del país en el que se recopilaban si existiera la necesidad desde el alcance de los Programas y Servicios.

Asegurarnos totalmente de que las terceras partes en las que deleguemos la información o que utilicen los datos recopilados cumplan con estos principios de protección y tratamiento de datos.

El personal de colaboradores de *DORIMH* - Detection Of Risk In Mental Health- , se comprometen a mantener la confidencialidad y a hacer un uso acorde con la normativa interna en la materia de cualquier dato físico o electrónico, información o documento obtenido durante el ejercicio de sus responsabilidades de acompañamiento en los procesos confiados para su desarrollo.

Con carácter general, y a menos que se les indique lo contrario, la información a la que tienen acceso debe ser considerada de alta confidencial y únicamente podrá ser usada para la finalidad para la que fue obtenida previo chequeo al manual de funciones.

Asimismo, no deberán hacer duplicados, reproducirla ni hacer más uso de la información que el necesario para el desarrollo de sus productos y no la almacenarán en sistemas de información que no sean propiedad de la organización, salvo en los casos y finalidades expresamente autorizados por documento escrito.

La obligación de confidencialidad permanecerá de forma vitalicia y una vez concluida la actividad y comprenderá la obligación de devolver cualquier material relacionado con la organización que tenga en su poder el colaborador en el momento del cese de su relación con el Programa, Proyecto o estrategia en la que fue confiado para acompañar.

www.DORIMH.COM

Derechos de Autor -  @dorimhcolombia  @dorimhLatinoAmérica @dorimhcolombia

 3052924986  @dorimh1

Asimismo, debemos evitar utilizar información de los clientes y relacionada con los trabajos en beneficio propio. Sacar provecho del acceso a la información del cliente no sólo no es ético, sino que puede violar las restricciones legales y de autoridades reguladoras sobre uso indebido de información interna.

3. DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y SU DESARROLLOS TECNOLÓGICOS.

La utilización de los equipos, sistemas y programas informáticos que *DORIMH* pone a disposición de los colaboradores para el desarrollo de su trabajo, incluida la facilidad de acceso y operativa en Internet, deberá ajustarse a criterios de seguridad y eficiencia, excluyendo cualquier uso, acción o función informática que sea ilícita o contraria a las normas o instrucciones de la empresa. Es decir, no se permite el uso de los equipos para utilizar programas o aplicaciones informáticas cuyo uso sea ilegal, que pueda dañar la imagen de *DORIMH* o su reputación, o para acceder, descargar o distribuir contenidos ilegales u ofensivos.

DORIMH Detection Of Risk In Mental Health Reg. 901376326-8 es titular de la propiedad y de los derechos de uso y explotación de los programas y sistemas informáticos, equipos, manuales, vídeos, proyectos, estudios, informes y demás obras y derechos creados, desarrollados, perfeccionados o utilizados por sus empleados, en el marco de su actividad laboral o con base en las facilidades informáticas de la empresa. La única excepción a lo anteriormente indicado será la transferencia de manera explícita de la propiedad de un software a medida desarrollado para un tercero.

Asimismo, se prohíbe cualquier acción deliberada tendente a infringir los derechos de propiedad industrial e intelectual de terceros, con independencia de la motivación de dichos actos. El administrador, representantes y colaboradores deberán evitar el uso de software no licenciado, patentes de terceros, marcas o signos distintivos de otras empresas sin su consentimiento, etc.

Tampoco se utilizarán para cometer actos ilegales o infringir las directrices marcadas por la Empresa, y las expuestas en este código ético. Solo se accederá a los sistemas informáticos a los que esté autorizado, no se instalará, utilizará o distribuirá ningún tipo de software que pueda afectar a la seguridad de los sistemas o efectuar acciones que permitan la entrada de virus informáticos. Tampoco podrán hacerse copias no autorizadas de programas informáticos que están protegidos y patentados acorde a las normas legales vigentes para tales casos.

La utilización de las herramientas de correo electrónico e internet, debe ser el adecuado según el desarrollo del puesto y de las funciones asociadas. No se utilizarán de forma abusiva en beneficio propio, ni para actuaciones que pudieran afectar a la imagen de la Empresa.

Toda la información contenida en soportes físicos (papel, cartón...) o en soporte informático, es parte del conocimiento y valor de la Empresa y por lo tanto de su propiedad. Así no puede venderse, cederse, ni apropiarse, sin la autorización escrita de la alta dirección.

www.DORIMH.COM

Derechos de Autor -  @dorimhcolombia  @dorimhLatinoAmérica @dorimhcolombia

 3052924986  @dorimh1

4. DEL RESPETO A LA DIVERSIDAD Y SU PARTICIPACIÓN INCLUSIVA.

Apoyar y fomentar el compromiso de *DORIMH* con la diversidad, concretamente en lo que respecta a Recursos humanos, comercialización, compras y contribución a las comunidades.

Asegurarnos de que nuestros colaboradores, proveedores, clientes y socios conocen la intencionalidad incluyente de diversidad de *DORIMH* como es:

No esta permitido Discriminar, acosar o intimidar a nadie basándonos en: - sexo - discapacidad - estado civil o situación familiar - orientación sexual - edad - opiniones políticas y filosóficas - creencias religiosas - actividad sindical - origen étnico, social, cultural , nacional o internacional.

Esta prohibición en contra de la discriminación se aplica no sólo a nuestros colaboradores, sino también a decisiones relacionadas con oportunidades de aprendizaje, la promoción laboral, el trabajo continuo y las condiciones laborales en general, así como a las relaciones con los proveedores, clientes, socios comerciales y terceros en cualquier lugar del mundo donde se acceda a nuestros servicios.

DORIMH, asume la Responsabilidad Social Corporativa (RSC) como un COMPROMISO continuó con la ética en su actuación y en la contribución al desarrollo económico, enfocado a la mejora de la calidad de vida de su personal, así como de la sociedad en general.

5. DE LAS ACTIVIDADES POLÍTICAS Y EL LOBBYING.

DORIMH no colabora con partidos políticos, figuras políticas ni instituciones que guarden relación con los anteriores. Respeto el derecho de sus colaboradores a participar como individuos en el proceso político, religiosos o socio-culturales; siempre y cuando dejen claro que con ello no representan a la organización.

En el ejercicio de una ciudadanía responsable, destacamos la necesidad de abstenerse de cualquier forma de soborno de autoridades o de funcionarios públicos, por medio de ventajas personales, aunque sea para que cumplan sus obligaciones o apuren sus propias rutinas de trabajo, procedimientos que pueden configurar infracción penal.

La empresa no se involucrará en los asuntos políticos del país. Esto no debe ser interpretado como una prohibición de la legítima y justificada manifestación de la opinión de la organización sobre asuntos que puedan tener repercusiones económicas para ella luego de haberlo consultado con sus asesores legales.

Evitamos demostrar cualquier preferencia por actos o declaraciones de agentes gubernamentales y nos abstenemos de realizar cualquier tipo de comentario de naturaleza política, haciendo salvedad de la posibilidad de análisis realizados por representantes debidamente autorizados y habilitados.

www.DORIMH.COM

Derechos de Autor -  @dorimhcolombia  @dorimhLatinoAmérica @dorimhcolombia

 3052924986  @dorimh1

6. DE LAS ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDAD MEDIO AMBIENTAL.

Para la organización DORIMH, hacer parte de todas las campañas que promuevan acciones en la protección del medio ambiente son parte de su compromiso y por eso impulsa y motiva a todas las personas y comunidades a hacer parte del reto de Proteger y Salvar a nuestro planeta, para que a futuro ayudemos a contribuir con los OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE.

...De aquí a 2030, asegurar la conservación de los ecosistemas montañosos, incluida su diversidad biológica, a fin de mejorar su capacidad de proporcionar beneficios esenciales para el desarrollo sostenible (Objetivo 17; meta 15.4 - Agenda 2030 ODS.

DORIMH respeta el medio ambiente e intenta minimizar su impacto medioambiental. Nuestro objetivo es comunicar abiertamente nuestros logros en este campo, así como nuestros retos.

Tomar todas las medidas necesarias para evitar y detener las violaciones de la política medioambiental

7. DE LA CONTRIBUCIÓN A LA COMUNIDAD.

Entender que la filantropía es un compromiso a largo plazo. Todas las acciones, independientemente del tamaño, se tienen que realizar con un plan claro sobre cómo desarrollar la participación con el transcurso del tiempo

No debemos hacer partícipe a *DORIMH*, de acciones que no reflejen sus legítimos principios éticos y hechos Morales , ni la sana estrategia filantrópica de la Organización y su FUNDACIÓN CENTRO INTEGRAL PARA LA SALUD Y LA CONVIVENCIA SOCIAL DORIMH NIT 900998595-5.

Todas las donaciones o regalos de cualquier especie, incluido fondos para proyectos filantrópicos en los que participe *DORIMH*; *deben ser aprobados debida verificación de su origen y legalidad.*

Todo contratos y de cualquier tipo, suscritos por la empresa deberán seguir escrupulosamente las normas y procedimientos en esta materia para evitar infringir los derechos legales establecidos.

Contribuimos al progreso social, tecnológico y económico de los países en los que operamos, generando empleo y desarrollando servicios que mejoran la calidad de vida de las personas.

8. DE LA TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD EN LA COMUNICACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Las promociones y los argumentos de ventas de nuestros servicios y que usamos en *DORIMH* están libres de información falsa. Debemos ofertar nuestros productos y servicios de manera honesta y precisa. Emplear prácticas engañosas o deshonestas es una violación a nuestro Código Ético y no será tolerado y por ende sancionado .

Nuestra intención es proporcionar a nuestros clientes una información completa, transparente, comprensible y precisa, de modo que puedan tomar decisiones autónomas y leales.

DORIMH, compite en el mercado de forma leal, y no admite conductas engañosas, fraudulentas o maliciosas que lleven a la obtención de ventajas indebidas.

www.DORIMH.COM

Derechos de Autor -  @dorimhcolombia  @dorimhLatinoAmérica @dorimhcolombia

 3052924986  @dorimh1

La competencia con otras Compañías debe ser una competencia leal, cuya base sea la búsqueda de la diferenciación con la utilización de armas lícitas. La publicidad utilizada siempre estará vinculada a la verdad, sin mentir, ensalzando el propio servicio, sin rebajar o denigrar a la competencia.

Ante las demandas y consecuencias de las acciones realizadas o de los resultados logrados se mostrará el respeto, la atención y las respuestas adecuadas. El análisis racional y reflexivo de las circunstancias que las desencadenaron y la transmisión de una respuesta franca, ética, rápida y comprometida.

9. DE LA RELACIÓN CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS NACIONALES O INTERNACIONALES.

El principio superior que guiará en todo momento nuestras relaciones con las Administraciones Públicas Nacionales e Internacionales será el del más estricto cumplimiento con el ordenamiento jurídico que le resulte de aplicación vigente.

Cuando existan dudas sobre lo que es aceptable, la oferta deberá ser consultada antes con el Comité de Ético, bien vía canal interno de comunicación o a través de su superior jerárquico y siempre por escrito.

10. DE LOS COMPROMISOS GENERALES.

El desarrollo de relaciones de confianza y mutuo beneficio con los Colaboradores y Beneficiarios, ha contribuido al éxito de *DORIMH*. Por tal motivo, buscamos que nuestras relaciones con ellos se manejen siempre con transparencia, de modo que les aseguremos igualdad de oportunidades, respeto e integridad.

Todos los proveedores y organizaciones que contraten los servicios de *DORIMH*, deberán comprometerse a respetar los derechos humanos y laborales. La vulneración de cualquiera de estos principios no será en ningún caso aceptable por la organización *DORIMH*.

Cualquier colaborador de *DORIMH*, que considere que se está llevando a cabo una práctica que pueda suponer una infracción violación de este Código Ético debe comunicarlo inmediatamente, de manera directa al Comité Ético a través del canal de comunicación establecido para este fin: comiteETICO@dorimh.com

11. De la Salud y La seguridad en el Trabajo.

Velamos porque nuestro colaboradores, proveedores y organizaciones que se beneficien brinden espacios de entornos laborales seguros. Establecemos todos los mecanismos posibles para evitar los accidentes, lesiones y enfermedades laborales que estén asociadas con nuestra actividad profesional a través del cumplimiento estricto de todas las regulaciones, la formación y la gestión preventiva de los riesgos laborales.

www.DORIMH.COM

Derechos de Autor -  @dorimhcolombia  @dorimhLatinoAmérica @dorimhcolombia

 3052924986  @dorimh1

12. De las SANCIONES POR FALTA AL COMPROMISO ÉTICO DE LA ORGANIZACIÓN.

Las personas que forman parte de *DORIMH* deben cumplir con los principios del Código Ético. El no cumplir con lo que está estipulado en el mismo, se considerará una falta Grave y la persona involucrada, podrá ser sancionada acorde a los normativas nacionales o internacionales vigentes.

Para el caso de contratistas ya sean personas naturales o jurídicas y para contrataciones a través de agencias externas, se aplicará este Código en su total medida, y, en caso de incumplimiento de este, podría dar lugar a la terminación de la relación de cualquier naturaleza con *DORIMH*, asumiendo las sanciones a las que hubiera lugar acorde a la normativa institucional o nacional o transnacional.

13. DE LA APROBACIÓN, VIGENCIA Y REVISIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA ORGANIZACIONAL.

El Código Ético ha sido aprobado por el Comité Técnico de la organización y tiene una duración indefinida, si bien, se revisará y actualizará periódicamente, teniendo en cuenta las aportaciones recibidas por parte de los colaboradores o que las partes interesadas les pudieran transmitir.

El Comité, realizará un informe anual sobre el seguimiento del cumplimiento de lo establecido en este Código, y recomendará en caso de estimarlo oportuno, las modificaciones o medidas que sean pertinentes.

DORIMH, promueve entre sus proveedores y colaboradores el cumplimiento de las estipulaciones de este Código Ético y exige que estos desarrollen sus actividades bajo el marco de las leyes vigentes.

Este Código se pone a disposición de cualquier persona interesada en la web www.dorimh.com

DORIMH, se reserva el derecho a modificar el Código Ético en cualquier momento, con o sin previo aviso, así como el derecho a tomar las medidas que considere oportunas en una determinada situación, siempre y cuando no contravengan los Principios Éticos de la organización.

El Código Ético no reemplaza ninguna política existente de tipo empresarial, nacional o internacional, por lo que debes seguir cualquier norma que se haya establecido en tu lugar donde se desarrolle el servicio ofrecido. El objetivo de este código es proporcionar unas directrices para estas políticas y normas, y que así puedas entender más fácilmente la base lógica sobre la que basan.

14. DE LAS Normas de referencia y adhesión.

- *Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) de 1948.*
- Código de ética médica de Núremberg.
- Declaración de Helsinki de 1964
- El Informe Belmont en 1978,
- The Council of International Organizations of Medical Sciences (CIOMS)
 - Declaración de Derechos del Paciente. Asociación Americana de Hospitales (1973)
 - Declaración de Lisboa sobre los Derechos de los Pacientes.
 - Declaraciones de la UNESCO sobre genoma humano, datos genéticos humanos y Bioética.
 - Constitución Política de Colombia de 1991

www.DORIMH.COM

Derechos de Autor -  @dorimhcolombia  @dorimhLatinoAmérica @dorimhcolombia

 3052924986  @dorimh1

- LEY 1090 DE 2006 -Código Deontológico y Bioético- Psicólogo.
- LEY 1098 DE 08 DE NOVIEMBRE DE 2006 - Código de la Infancia y la Adolescencia.
- La Resolución No. 8430 de 1993 del Ministerio de Salud de la República de Colombia.



CECILIA PAYARES
Gerente General
Dorimh Colombia



DANNA CECILIA CONDE
Representante legal
Dorimh Colombia



JOSE GALVIS
Director Programas
Dorimh Colombia

www.DORIMH.COM

Derechos de Autor -  @dorimhcolombia  @dorimhLatinoAmérica @dorimhcolombia

 3052924986  @dorimh1